



**ADENDUM AMPLIATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS, PARA OBRAS DE BACHEO ASFÁLTICO EN LA CABECERA PARROQUIAL.**

---

**COMPARECIENTES**

En la ciudad de Cuenca intervienen en la celebración del presente Adendum Ampliatorio, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUENCA**, debidamente representado por el Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri, en su calidad de Alcalde de Cuenca; **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS**, representado por su Presidente el Sr. Ángel Polivio Puma Chiqui Pineda, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- 1.1 Con fecha 05 de febrero de 2021 se suscribió el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS, PARA OBRAS DE BACHEO ASFÁLTICO EN LA CABECERA PARROQUIAL."**
- 1.2 Mediante Oficio No. GADOCP-PGPOCP-0027-2021 de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por el Sr. Ángel Polivio Puma Chiqui, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS, dirigido al Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri, Alcalde de Cuenca, indica: *"En referencia al "Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Octavio Cordero Palacios, para obras de bacheo asfáltico en la cabecera parroquial", conforme consta en la CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES, establece que es compromiso del GAD Municipal del Cantón Cuenca: "Destinar 60 m3 de mezcla asfáltica, 40 m3 de base clase 2 y 1130 lt. de asfalto RC-250, para el bacheo asfáltico de las calles Chacapamba y 24 de mayo", que se encuentran ubicadas en la cabecera parroquial. Por otra parte, en la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO establece que "El plazo de vigencia del presente Convenio se lo establece en 100 días calendarios contados a partir de la suscripción del convenio. Este plazo podrá ser prorrogado a petición de una de las partes, siempre y cuando las causas que sustente tal iniciativa sean debidamente justificadas y aceptadas por la otra parte interviniente". Plazo que fenece el 16 de mayo de 2021"*

*gr*



Adicionalmente a esto tengo que comunicar a su autoridad, que dentro del proceso de ejecución de los trabajos, se ha mantenido reuniones con los funcionarios de la Dirección de Obra de Públicas y los Administradores del convenio para coordinar la ejecución de las obligaciones contractuales, en donde se ha manifestado que el GAD Municipal no cuenta con el material base clase 2, como dispone la cláusula tercera, por lo que se ha llegado a una solución técnica alternativa a la planteada en el convenio, que consiste, en sustituir este material por mezcla asfáltica, que ha decir de los funcionarios municipales, si dispone el GAD Municipal.

En base a lo expuesto, tomando en consideración las estipulaciones del convenio antes mencionado y debido a las circunstancias de orden técnico manifestadas en el párrafo anterior, por medio del presente, solicito que se lleve a cabo una prórroga de plazo por un tiempo de 30 días adicionales al plazo original."

- 1.3 Mediante oficio No. DGOP-1401-2021 de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Civ. Cristian Danilo Bustos Cabrera, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, dirigido a la Arq. Alexandra González Borja, Administradora del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS, PARA OBRAS DE BACHEO ASFÁLTICO EN LA CABECERA PARROQUIAL"**, indica: " Adjunto al presente de manera digital el oficio No. GADOCP-PGPOCP-0027-2021 de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por el señor Ángel Polivio Puma Chiqui, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS, (...)

"Con el antecedente antes indicado y previo a continuar con el respectivo trámite, solicito que en su calidad de Administradora del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS, PARA OBRAS DE BACHEO ASFÁLTICO EN LA CABECERA PARROQUIAL"**, se sirva emitir el respectivo informe. Así mismo se sugiere coordine con el Administrador del convenio designado por el GAD Parroquial de Octavio Cordero, para que presente su respectivo informe."

- 1.4 Con fecha 10 de mayo de 2021, a las 15h00 se celebra el ACTA DE TRABAJO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS, PARA OBRAS DE BACHEO ASFÁLTICO EN LA CABECERA PARROQUIAL, suscrita por la Arq. Alexandra González Borja; e Ing.



Carlos Lema, Administradores designados por parte del GAD MUNICIPAL DE CANTÓN CUENCA; y, GAD PARROQUIAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS, respectivamente, quienes entre otros indican: "(...) 3.- Que la cláusula tercera; **COMPROMISOS DE LAS PARTES**, de dicho convenio se indica **COMPROMISOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**; destinar 60 m<sup>3</sup> de mezcla asfáltica, 40 m<sup>3</sup> de base clase 2 y 1.130 lt. de asfalto RC-250, para el bacheo asfáltico de las calles Chacapamba y 24 de Mayo. **COMPROMISOS DEL GAD PARROQUIAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS**; deberá realizar la evaluación y señalización de los sitios deteriorados en las calles Chacapamba y 24 de Mayo. Ejecutar los trabajos de corte de pavimento, fresado, reconformación de base, imprimación, colocación de mezcla asfáltica y compactación en las calles Chacapamba y 24 de Mayo. Ejecutar el transporte de la mezcla asfáltica, base y asfalto RC-250 desde la Planta de Asfalto y bodega del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, a los sitios de bacheo; y Socializar con la ciudadanía los trabajos de bacheo asfáltico. 4.- Que durante la coordinación mantenida por parte de los administradores del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS, PARA OBRAS DE BACHEO ASFÁLTICO EN LA CABECERA**, se indicó que se presentan deficiencia en la carpeta de rodadura en tramos de vía que no fueron contemplados con anterioridad, mismos que se encuentran en la vía 24 de Mayo entre el tramo de intersección con las calles Chacapamba y acceso vehicular de la vía de la parroquia Octavio Cordero (en dirección Santa Rosa – Puente Quebrada de Matara) y que conecta con vías de las demás comunidades de la parroquia lo que ocasiona un malestar a los habitantes así como daños en los vehículos.

En base a lo expuesto solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda, la dotación de incremento de 150 litros adicionales de asfalto RC-250 y 40 m<sup>3</sup> de mezcla asfáltica, en lugar de 40 m<sup>3</sup> de base clase 2 que en la actualidad no se encuentra disponible en stock en el GAD Municipal del Cantón Cuenca, esto en razón de las necesidades y presencia de baches en otras vías de la Parroquia Octavio Cordero. 5.- En virtud, de que se solicita el cambio de material de base por asfalto, y debido a la inclemencia del tiempo que ha sufrido la zona del Austro, solicito por su intermedio la ampliación de 30 días de Plazo."

- 1.5 Mediante Oficio No.GADOCP-PGPOCP-0031-2021 de fecha 26 de mayo de 2021 suscrito por el Sr. Ángel Polivio Puma Chiqui, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS, dirigido al Ing. Civ. Cristian Danilo Bustos Cabrera, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, indica que adjunta el Acta de trabajo realizado por los administradores, en donde se sustenta la solicitud de ampliación del plazo de 30 días.



- 1.6 Mediante oficio DGOP-1687-2021 de fecha 27 de mayo de 2021 suscrito por la Arq. Alexandra González Borja; dirigido al Ing. Civ. Cristian Danilo Bustos Cabrera, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, indica que la Acta con el pronunciamiento de los respectivos administradores del convenio ha sido enviada para su conocimiento y legalización.
- 1.7 En la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, del convenio se indica: *"El plazo de vigencia del presente Convenio se lo establece en 100 días calendario, contados a partir de la suscripción del convenio. Este plazo podrá ser prorrogado a petición de una de las partes, siempre y cuando las causas que sustenten tal iniciativa sean debidamente justificadas y aceptadas por la otra parte interviniente."*

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-**

El presente Adendum Ampliatorio tiene por objeto: a) Ampliar el plazo en TREINTA (30) DÍAS, dando un total de CIENTO VEINTE (120) DÍAS; b) Realizar el aporte adicional de 150 litros de asfalto RC-250, dando un total general de 1280 litros de asfalto RC-250; 40 M3 adicionales de mezcla asfáltica, dando un total general de 100 m3 de mezcla asfáltica; este incremento servirá para el tramo de intersección con las calles Chacapamba y acceso vehicular de la vía de la parroquia Octavio Cordero (en dirección Santa Rosa-Puente Quebrada de Matar) y que conecta con vías de las demás comunidades de la parroquia; que no estaba contemplada con anterioridad; c) No se realizará la entrega de 40 m3 de base clase 2, por cuanto al momento no se dispone en stock en el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, en virtud del sustento realizado por el **GAD PARROQUIAL RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS**, el mismo es aceptado por parte del **GAD MUNICIPAL DE CUENCA**, con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos.

### **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-**

Las partes dejan establecido que las demás cláusulas del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS, PARA OBRAS DE BACHEO ASFÁLTICO EN LA CABECERA**, se mantiene en vigencia.




#### CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento por estar dado en seguridad de los intereses institucionales que representan, para constancia de lo actuado firman las partes en cinco ejemplares de igual tenor y valor

Dado en la ciudad de Cuenca, a 08 días del mes de junio de 2021.



Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri  
**ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**



Sr. Ángel Polivio Puma Chiqui  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE OCTAVIO  
CORDERO PALACIOS**



